

**RESOLUCIÓN No. 0211 de 2023**

“Por medio de la cual se deroga la resolución 0091 de 2023, se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD  
NORTE E.S.E.**

*En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 641 del 06 de abril de 2016, Acuerdos 010 de 2018 y 032 de 2019, Decreto 080 de 2022, Decreto 1513 de 1998, Decreto 726 de 2018, y demás normas vigentes que regulan la materia, y*

**CONSIDERANDO**

*Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003.*

*Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.*

*Que el artículo 2.2.22.3.1 de la norma *Ibidem* adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.*

*Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.*

*Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.*

*Que la misma norma establece que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.*

*Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.*

*Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y fijar su reglamento de funcionamiento.*

**RESOLUCIÓN No. 0211 de 2023**

*“Por medio de la cual se deroga la resolución 0091 de 2023, se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”*

*Que mediante la Resolución interna N°137 de 2019, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., modificó el párrafo primero del artículo primero de la Resolución N°441 de 2018 donde el comité de gestión y desempeño sustituyó los demás comités relacionados con el modelo MIPG.*

*Que mediante la Resolución N°1101 de 2022, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., modificó el párrafo primero del artículo primero de la Resolución N°441 de 2018 donde el comité de gestión y desempeño sustituyó los demás comités relacionados con el modelo MIPG.*

*Que mediante la resolución N°1101 de 2022, se sustituyó el comité de docencia y servicio con el comité de gestión y desempeño.*

*Que el Decreto 2376 de 2010 en su artículo 11, dispone de la conformación de un comité entre el escenario de la práctica y la institución educativa.*

*Por lo que se hace necesario que se constituya el comité de docencia y servicio de manera autónoma e independiente al comité de gestión y desempeño.*

*Que mediante la resolución N°0091 de 2023, derogó la resolución 441 de 2018, por la que se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del comité institucional de gestión y desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.*

*Que, de acuerdo a la solicitud realizada por el comité institucional de gestión y desempeño en sesión ordinaria del 21 de marzo de 2023 como consta en el Acta No. 028, por lo que se hace necesario derogar el acto administrativo contenido en la Resolución No. 0091 de 2023, a efectos de generarse un reglamento unificado, claro y eficiente de acuerdo a la normatividad que rige la materia.*

*Por lo que se hace necesario que sea derogada la resolución No. 0091 de 2023.*

*Con fundamento en las anteriores consideraciones,*

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - *Derogar la Resolución N°0091 del 2023, “Por medio de la cual se deroga la resolución 441 de 2018 por la que se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”*

**CAPÍTULO 1**  
**Disposiciones generales**

**Artículo 1. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** *Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.*

**RESOLUCIÓN No. 0211 de 2023**

“Por medio de la cual se deroga la resolución 0091 de 2023, se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

**Artículo 2. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** *El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*

**CAPÍTULO 2****Integrantes, funciones y operativización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**

**Artículo 3. Integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** *El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E está integrado por:*

1. Gerente o su delegado, quien lo presidirá
2. Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, quien actuará como secretario del Comité
3. Subgerente de Prestación de Servicios
4. Subgerente Corporativo
5. Jefe Oficina Asesora Jurídica
6. Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
7. Jefe Oficina de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto.
8. Jefe Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano
9. Jefe Oficina Gestión del Conocimiento
10. Jefe Oficina de Calidad
11. Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
12. Jefe Oficina de Sistemas de Información TIC's
13. Director de Gestión de Talento Humano
14. Director Financiero
15. Director Administrativo
16. Director de Contratación
17. Director de Servicios Ambulatorios
18. Director de Servicios Hospitalarios
19. Director de Servicios de Urgencias
20. Director de Servicios Complementarios
21. Director de Gestión del Riesgo en Salud

**Parágrafo 1. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** *Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar asesores o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes tendrán derecho a voz pero sin voto sobre los temas tratados en la sesión.*

*El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Directivo que requiera su asistencia.*

**Artículo 4. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** *Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., las siguientes:*

**RESOLUCIÓN No. 0211 de 2023**

“Por medio de la cual se deroga la resolución 0091 de 2023, se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

1. *Aprobar y hacer seguimiento trimestralmente al plan, acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*
2. *Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*
3. *Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*
4. *Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.*
5. *Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico MIPG para facilitar la valoración interna de la gestión.*
6. *Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG e Institucionales.*
7. *Estudiar y adoptar las mejoras propuestas para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión generadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.*
8. *Generar espacios que permitan a los participantes del comité de gestión y desempeño el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones*
9. *Asesorar, apoyar, monitorear y aprobar las propuestas realizadas por las mesas técnicas para la mejora institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.*
10. *Las demás asignadas por el Representante Legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.*

**Artículo 5. Funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** *Son funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., las siguientes:*

1. *Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.*
2. *Representar al comité cuando se requiera.*
3. *Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.*
4. *Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.*
5. *Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.*
6. *Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.*
7. *Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.*

**Artículo 6. Funciones del secretario técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** *Son funciones del secretario técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. las siguientes:*

1. *Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.*

**RESOLUCIÓN No. 0211 de 2023**

“Por medio de la cual se deroga la resolución 0091 de 2023, se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**Artículo 7. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño pueden delegar en su presidente la suscripción de los actos que contengan sus decisiones.

**Parágrafo 2.** En caso de NO poder hacerse presente alguno de sus integrantes, este deberá delegar a otro directivo o asesor para poder deliberar y decidir si es el caso y hacer envío de esta al secretario técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**Artículo 8. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

**Artículo 9. Operativización de Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Para el ejercicio del comité institucional de gestión y desempeño, este deberá seguirse tenido en cuenta los siguientes lineamientos:

**RESOLUCIÓN No. 0211 de 2023**

“Por medio de la cual se deroga la resolución 0091 de 2023, se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

1. **Periodicidad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se reunirá de forma ordinaria mensualmente. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación del secretario técnico.

2. **Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por el secretario técnico con una antelación de por lo menos ocho (8) días calendario y para la convocatoria de las reuniones extraordinarias se citará con antelación de por lo menos un (1) día. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta.

La citación se deberá realizar por escrito con la indicación del día, la hora, lugar y el objeto de la reunión y orden del día a tratar, esto aplicará para las sesiones presenciales y virtuales.

Se deberán adjuntar los documentos a aprobar en cada sesión para ser revisados por los integrantes del comité, como mínimo con tres (3) días de antelación a la citación.

3. **Desarrollo las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E serán instaladas por su presidente o su delegado.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la aprobación del acta anterior, la cual deberá ser enviada a los integrantes del comité con antelación a la siguiente sesión. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por los participantes del Comité.

Se podrán celebrar sesiones presenciales y/o virtuales, las cuales serán solicitadas por el presidente del Comité o por el secretario técnico, las cuales se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. El secretario técnico deberá especificar, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
2. Cada uno de los miembros del comité deberá manifestar de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración.
3. El secretario técnico del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas, las cuales deberán ser cargadas al respectivo sistema de información.

4. **Quórum y mayorías.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar. En caso de empate en la votación, el presidente del Comité o su delegado toma la decisión.

5. **Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante los compromisos generados en las sesiones del comité, a través del acta y su

**RESOLUCIÓN No. 0211 de 2023**

“Por medio de la cual se deroga la resolución 0091 de 2023, se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

*seguimiento se realizará en la siguiente sesión.*

*El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.*

*Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.*

6. **Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada sesión y serán suscritas por los integrantes del Comité, las cuales deberán ser cargadas al respectivo sistema de información y así mismo las listas de asistencia deberán ser diligenciadas en la plataforma asignada para tal fin.

*Una vez finalizada la sesión del comité el secretario técnico levantará el acta respectiva y la remitirá vía correo electrónico a los miembros del Comité dentro de los siguientes 8 días hábiles. Al envío del acta los miembros del comité remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderá que están de acuerdo con el contenido de esta. Este plazo se ajustará de acuerdo a la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los miembros del Comité*

**Parágrafo 3.** Dentro de la operativización del comité de gestión y desempeño, se llevarán acabo mesas técnicas, con el fin de gestionar actividades regulares y/o seleccionar y preparar los temas de especial relevancia que requieran ser llevados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

*Para el ejercicio de cada mesa técnica se deberá tener presente la siguiente información:*

- 1. Se elegirá por cada mesa técnica un líder, que será quien presida las reuniones y será vocero de la misma ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.*
- 2. Se deberá diligenciar la ficha técnica de cada mesa, la cual contendrá toda la información necesaria para su funcionamiento y gestión. Esta ficha técnica deberá ser divulgada por su líder a los demás miembros de la mesa a cargo y reposará en el sistema de información destinado para el control de documentos.*
- 3. Generar el plan de trabajo anual para cada mesa técnica antes del 31 de enero de cada vigencia y enviar a la oficina de Desarrollo institucional.*
- 4. El seguimiento a los avances de la gestión de estas mesas técnicas se realizará trimestralmente en las sesiones del comité institucional de gestión y desempeño.*
- 5. Al inicio de cada vigencia se deberá presentar en el comité institucional de gestión y desempeño los logros de cada mesa técnica de la vigencia inmediatamente anterior.*
- 6. El líder de cada mesa técnica, solicitará al secretario técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la incorporación y presentación oportuna de los asuntos de su competencia que requiera presentar dentro de la agenda.*

### RESOLUCIÓN No. 0211 de 2023

“Por medio de la cual se deroga la resolución 0091 de 2023, se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

*Las Mesas técnicas a sesionarse son las siguientes:*

- *Mesa técnica de Mejoramiento Institucional*
- *Mesa técnica de Humanización*
- *Mesa técnica Interno de Archivo*
- *Mesa técnica de Seguridad y Privacidad de la Información*
- *Mesa técnica de Riesgos*
- *Mesa técnica de Producción y Venta de Servicios*





**ARTICULO SEGUNDO.** - *El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Dada en Bogotá D.C., a los (31) treinta y uno días del mes de marzo de 2023*

  
**DANIEL BLANCO SANTAMARÍA**  
Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Elaboró:	Diana Marcela Rodríguez Daza	Profesional Especializada	
Proyectó:	Diana Marcela Rodríguez Daza	Profesional Especializada	
Revisó:	Luis Felipe Giraldo Romero	Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional	
Revisó:	Mónica González	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			